Octubre del 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN:

Empresas públicas de Calarcá E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del presente Contrato; de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL".

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de consultoría, el cual se encuentra definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos Específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

El objeto contractual conforme al clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) corresponde a:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios administrativos

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Calarcá – Quindío. Las actividades podrán desarrollarse de manera mixta, mediante trabajo remoto a través de plataformas tecnológicas y sesiones presenciales en las instalaciones de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., ubicadas en la Carrera 24 No. 39-54 Torre B. y en los casos que se requiera, previo requerimiento del supervisor, la prestación del servicio se deberá efectuar en la(s) Sede(s) de las Empresas Públicas de Calarcá - EMCA E.S.P. ubicada(s)en la Carrera 24 No. 39-54 Torre B, Calarcá, Quindío.

PRESUPUESTO OFICIAL: el valor resultante del contrato se determina en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($59.934.127)** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P., cancelará al contratista el valor total del contrato, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a) Se entregará al contratista a manera de **PAGO ANTICIPADO, el treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato. El pago anticipado deberá ser invertido en la ejecución del contrato.

b) Un **SEGUNDO PAGO**, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos de soporte para la aprobación tarifaria, soporte para la audiencia pública, estrategia de publicación y divulgación, reporte al Sistema Único de Información – SUI e informe final de consultoría, y previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual.

NOTA 1: La solicitud del pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato se encuentra debidamente justificada, en atención a la naturaleza del contrato de consultoría y a la necesidad de garantizar la ejecución oportuna de sus actividades iniciales, las cuales constituyen la base técnica del estudio tarifario. En particular, las fases de diagnóstico integral del prestador, recolección, validación y gestión de la información, así como la aplicación preliminar de la metodología definida en la Resolución CRA 1040 de 2026, implican la disposición inmediata de recursos humanos especializados, herramientas técnicas y actividades operativas que demandan una inversión significativa desde el inicio del contrato, en este sentido, el anticipo resulta necesario para garantizar la adecuada iniciación y continuidad de la ejecución contractual, cubrir los costos asociados a la estructuración técnica y financiera del estudio tarifario y evitar retrasos en el desarrollo del cronograma y en la

obtención de insumos esenciales.

NOTA 2: Cada uno de los pagos parciales tendrá una retención correspondiente al diez por ciento (10%) de cada una de las actas cobradas por el contratista, la cual será devuelta al contratista una vez recibido el contrato a satisfacción y surtido el trámite de liquidación.

NOTA 3: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral descrito en la propuesta y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, tal y como consta en sus estatutos, Acuerdo 05 del 28 de septiembre de 2022, tiene por objeto "*...la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios en la ciudad de Calarcá. El objeto se extiende a las actividades complementarias definidas en el capítulo II del Título Preliminar de la ley 142 de 1994, y a otros servicios públicos no domiciliarios siempre que su administración no afecte la normal prestación de los servicios públicos domiciliarios...*"

Dentro su misión EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. se define como una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, prestadora de los servicios públicos domiciliarios y actividades relacionadas con su objeto institucional, comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público domiciliario de aseo en el ámbito que corresponda a su Área de Prestación de Servicio (APS), debe garantizar la prestación eficiente y continua del servicio, con sujeción a la Ley 142 de 1994, al Decreto 1077 de 2015 y a las disposiciones regulatorias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y demás autoridades competentes.

La Entidad debe de asegurar su sostenibilidad financiera, la recuperación eficiente de costos reconocidos por la regulación, la remuneración de las actividades que correspondan y la protección de los usuarios, dentro de los principios y reglas del régimen tarifario aplicable.

En este sentido, resulta necesario actualizar el esquema tarifario vigente, con el fin de ajustarlo a las disposiciones regulatorias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), particularmente a lo establecido en la Resolución CRA 1040 de 2026, por la cual se subroga el Título 2, Parte 3, Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con la metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas. La aplicación de este marco exige revisar

integralmente la información técnica, operativa, comercial, financiera y regulatoria del prestador y traducirla en los componentes tarifarios que resulten aplicables. De conformidad con la citada resolución, la nueva metodología tarifaria será de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2027, razón por la cual la Entidad requiere estructurar, aprobar, socializar y reportar el nuevo estudio tarifario con la antelación suficiente para su aplicación oportuna en la facturación del servicio.

Dicha resolución implica la necesidad de realizar un proceso integral de estructuración, formulación y adopción de un nuevo estudio tarifario, el cual debe contener, entre otros aspectos:

- La caracterización y diagnóstico de las condiciones actuales de la prestación del servicio y del Área de prestación del Servicio - APS.
- La recopilación, depuración, validación y trazabilidad de la información técnica, operativa, comercial, financiera y de usuarios requerida por la metodología.
- La determinación y modelación de los costos y componentes tarifarios correspondientes a las actividades del servicio público de aseo que resulten aplicables al prestador.
- La proyección de variables de prestación, producción y demanda, así como la construcción y evaluación de escenarios tarifarios conforme a la regulación vigente.
- La aplicación de las reglas correspondientes a subsidios, contribuciones, factores, descuentos, calidad y demás componentes que resulten aplicables de acuerdo con la metodología y las condiciones particulares del prestador.

Este proceso requiere la aplicación de modelos técnicos y financieros complejos, el manejo de bases de datos operativas y comerciales, el conocimiento profundo del régimen regulatorio del servicio público de aseo, así como la interpretación y aplicación adecuada de la normatividad expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Adicionalmente, la adopción del nuevo estudio tarifario no se limita a su formulación técnica, sino que implica el cumplimiento de una serie de etapas procedimentales y regulatorias, tales como:

- La validación técnica, financiera, jurídica y regulatoria.
- La elaboración de los documentos y proyectos de actos requeridos para la adopción por la Entidad tarifaria local, de acuerdo con el régimen aplicable.
- La socialización y divulgación de la información tarifaria a los usuarios, vocales de control y demás grupos de interés, cuando resulte exigible.
- La atención y gestión de observaciones, requerimientos y solicitudes de información formuladas por las autoridades competentes durante la ejecución del proceso.
- El reporte, cargue o actualización de la información tarifaria en el Sistema Único de Información SUI y/o en los módulos o plataformas que resulten exigibles.

En este sentido la Entidad enfrenta una necesidad institucional clara y concreta consistente en contar con un acompañamiento especializado que le permita desarrollar este proceso de manera integral, técnica y jurídicamente adecuada, minimizando riesgos regulatorios, financieros y de legalidad, por lo que se hace necesario acudir a la

contratación de un servicio de consultoría que brinde acompañamiento técnico, legal y regulatorio durante todas las fases del proceso.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la correcta aplicación de la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la adecuada prestación del servicio público de aseo, en condiciones de calidad, continuidad y eficiencia para los usuarios del Municipio de Calarcá, Quindío.

Cabe resaltar que, si bien la Entidad cuenta con personal técnico y administrativo, no dispone de un equipo interdisciplinario con la experiencia específica, actualizada y especializada en metodologías tarifarias de grandes prestadores bajo el nuevo marco regulatorio, lo cual hace inviable asumir internamente la totalidad del proceso con el nivel de rigurosidad exigido.

La no implementación o implementación inadecuada del estudio tarifario podría generar consecuencias negativas, tales como:

- Incumplimiento de las disposiciones regulatorias aplicables.
- Riesgo de requerimientos, investigaciones o actuaciones de las autoridades competentes.
- Desviaciones en la recuperación de costos y en la sostenibilidad financiera de la prestación.
- Afectaciones en la planeación y continuidad de las actividades que integran el servicio público de aseo.
- Controversias o reclamaciones relacionadas con la aplicación de la metodología y las tarifas.

La estructuración y formulación del nuevo estudio tarifario implica el acompañamiento técnico, legal y regulatorio para la aprobación, socialización y reporte ante los entes de control.

Así las cosas, y con el fin de suplir la necesidad que se presenta para el desarrollo del objeto social de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. y con base en las necesidades que requiere para su normal funcionamiento, se considera necesario adelantar un proceso que permita el "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL'', por las razones expuestas anteriormente, así mismo, es de indicarse que este requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea "Formulación, adopción, socialización y reporte ante el Sistema Único de Información – SUI del nuevo estudio tarifario base de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo", código UNSPSC 80101500. El presente proceso atiende exclusivamente el componente del servicio público de aseo prestado por EMCA E.S.P.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.[1]

Sector	Descripción
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionados con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de servicios y comercio: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente

subsector: En el siguiente cuadro observamos los subsectores de la economía.

Subsectores	Subsector de transporte
	Subsector financiero
	Subsector de construcción
	Subsector minero y energético
	Subsector solidario
	Subsector de las comunicaciones

Desde la división según la economía clásica, puede decirse que el "contrato de consultoría para realizar la estructuración, formulación y adopción del nuevo estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria para grandes prestadores expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - cra en la resolución cra 1040 del 30 de julio de 2026. el servicio incluye el acompañamiento técnico, legal y regulatorio para la aprobación, socialización y reporte ante los entes de control" clasifica en el sector terciario de la economía.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

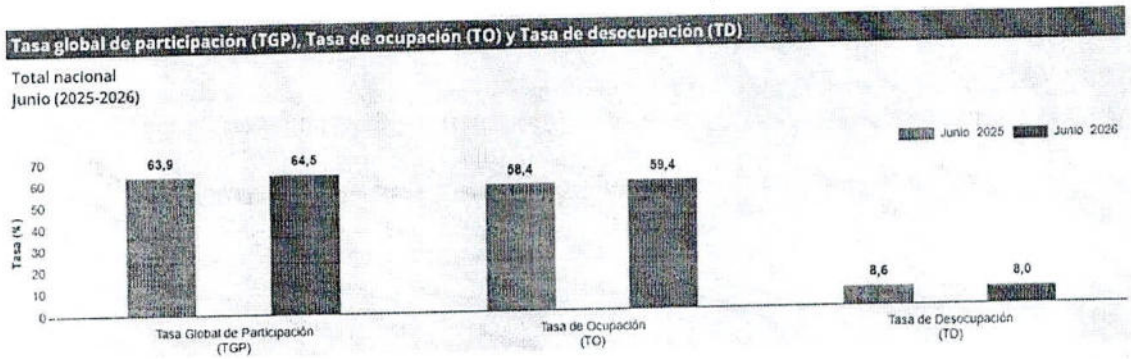
ASPECTO LABORAL EN COLOMBIA:[2]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

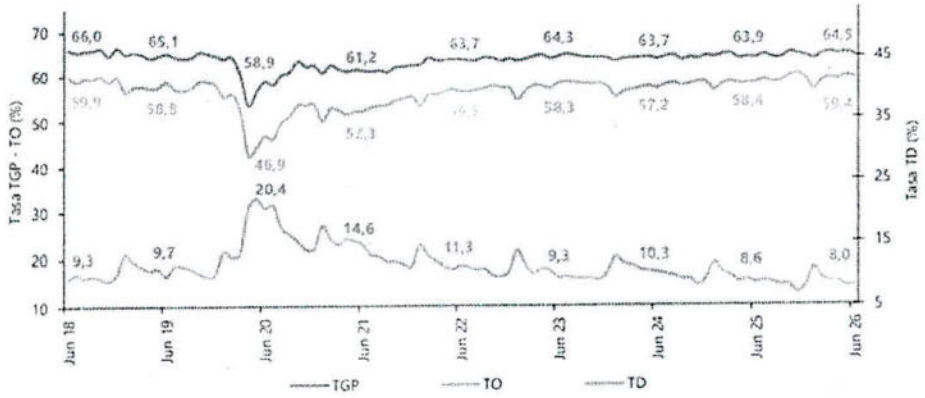
En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf

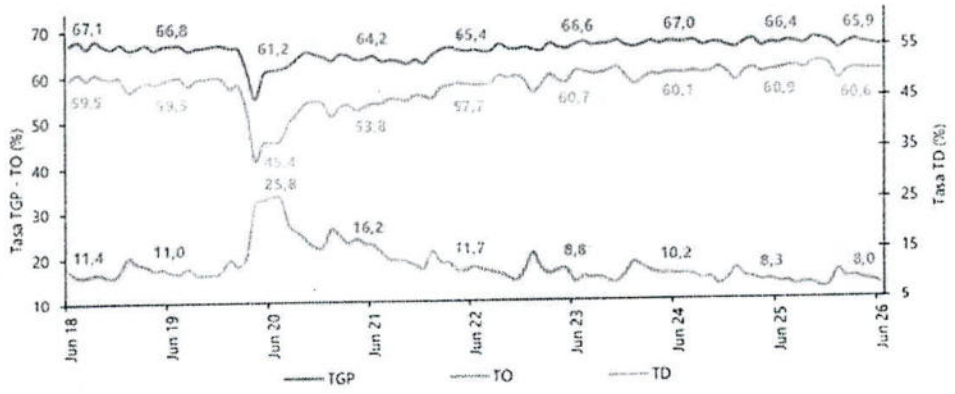
Total nacional mensual: Total nacional mensual: Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual: En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad: En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

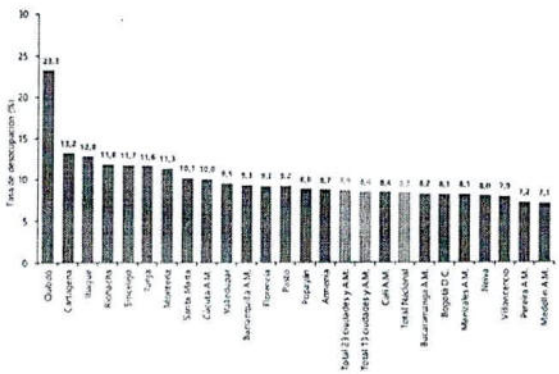
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8.4	289	1.2
Construcción	1.532	1.678	6.9	146	0.6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7.6	145	0.6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8.0	110	0.5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7.8	84	0.4
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.922	3.035	12.3	62	0.3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2.0	47	0.2
Información y comunicaciones	367	386	1.6	20	0.1
Actividades inmobiliarias	306	303	1.2	-3	-0.0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16.8	-23	-0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	782	755	3.1	-27	-0.1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13.4	-40	-0.2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10.9	-125	-0.5

Población ocupada según posición ocupacional: En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Ranking de ciudades según tasa de desocupación: Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



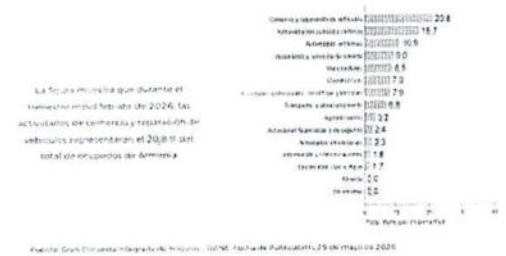
MERCADO LABORAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:[3]

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria , la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes , servicios y tecnología , la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La figura muestra que durante el trimestre móvil feb-abr de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,8 % del total de ocupados de Armenia.

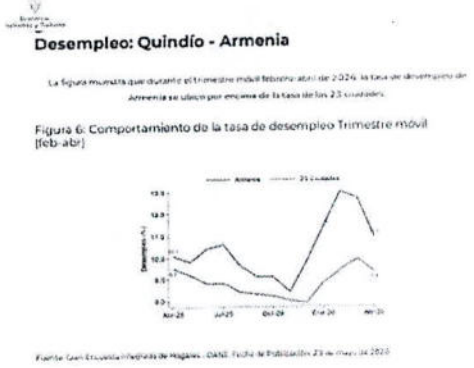
Mercado Laboral: Quindío - Armenia

Figura 5. Participación ocupados según ramas de actividad económica



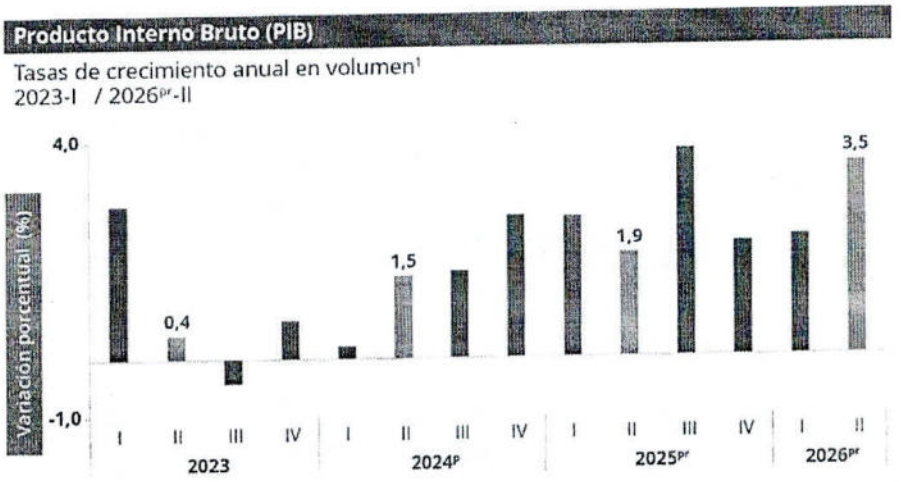
[3] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos

COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE DESEMPLEO TRIMESTRE MÓVIL: durante el trimestre móvil febrero-abril de 2026, la tasa de desempleo de Armenia se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.



PRODUCTO INTERNO BRUTO[4]:

El Banco de la República define el PIB como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior". Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.



[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor

- En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
-
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
-
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
-
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

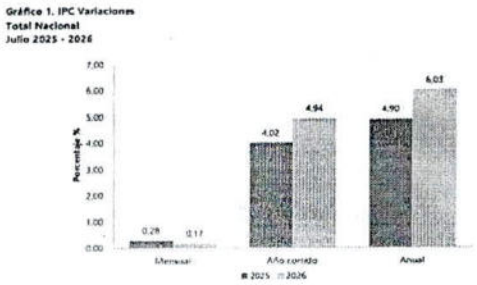
Fuente: DANE,PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC[5]

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años; la última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026



En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. es de resaltar que el IPC sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC, en la canasta de bienes y servicios se organizan en doce divisiones de gasto:

· 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
· 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
· 03. Prendas de vestir y calzado
· 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
· 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
· 06. Salud
· 07. Transporte
· 08. Información y comunicación
· 09. Recreación y cultura
· 10. Educación
· 11. Restaurantes y hoteles
· 12. **Bienes y servicios diversos**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último,

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,08	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO[6]

La economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

Desde el lado de la oferta, uno de los sectores de mejor desempeño fue el agropecuario. La actividad se benefició de condiciones climáticas favorables durante los últimos meses y elevados precios externos. De igual forma, el sacrificio de vacunos y porcinos creció por mayor demanda. Fue así como la buena disponibilidad de materia prima y la reactivación de las ventas impulsaron la industria de alimentos, en particular en Caldas, así como Tolima y en menor medida en Risaralda. El buen momento de este sector se evidenció en mayores importaciones de bienes intermedios para la manufactura.
La construcción de edificaciones se recuperó y creció el área causada. El buen desempeño estuvo sustentado por obras de tipo no residencial, mientras que el segmento de vivienda continuó afectado por la baja demanda en años previos y la suspensión en la asignación de nuevos subsidios del gobierno nacional. La cartera del sistema financiero se redujo en la mayoría de las líneas, pero en hipotecario se flexibilizó la oferta y hubo interés de los clientes por la compra de unidades habitacionales, en especial No VIS.

[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2025

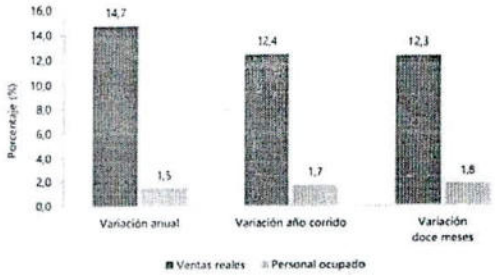
En el frente externo se observó un importante flujo de divisas hacia la región. Por una parte, las exportaciones alcanzaron un nivel históricamente alto, debido al repunte en los envíos de café en un entorno de precios altos. De otro lado, el ingreso de remesas fue el segundo más elevado, representando una importante fuente de financiación de los hogares. No obstante, la mayor disponibilidad de recursos se estaría destinando en buena medida al ahorro, ya que el saldo de captaciones en el sistema financiero tuvo un notorio incremento.

Encuesta Mensual De Comercio (EMC)[7]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026[p]



Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2025.pdf

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual abril 2026 / abril 2025

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2

Variación año corrido Enero – octubre 2026 / enero – octubre 2025

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

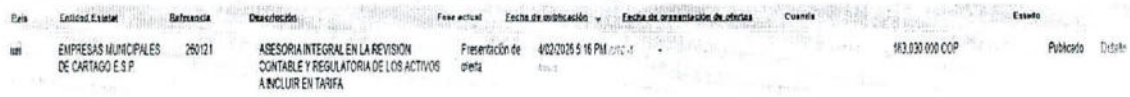
2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar como otras entidades del Estado han contratado a proveedores que han ofrecido este tipo de servicio se procede a revisar en el sistema integral de auditoria SECOP I[8] Y SECOP II[9] encontrando información de contratación realizada anteriormente. Es de aclarar que el requerimiento de la entidad se enfoca en "contrato de consultoría para realizar la estructuración, formulación y adopción del nuevo estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria para grandes prestadores expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - cra en la resolución cra 1040 del 30 de julio de 2026. el servicio incluye el acompañamiento técnico, legal y regulatorio para la aprobación, socialización y reporte ante los entes de control"

[8] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
[9] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Proceso	Objeto	Modalidad de contrato	Proponentes	Contratistas	Vr contrato	Forma de pago	Garantías	Duración
260121	asesoria integral en la revision contable y regulatoria de los activos a incluir en tarifa y acompañamiento en las actividades tarifarias y regulatorias permanentes, basados en el nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con la nueva propuesta metodológica publicada por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (cra) y su impacto en la empresa.	Contratación directa	ECONTEC CONSULTORES S.A.S	ECONTEC CONSULTORES S.A.S	$ 163.030.000	el valor del presente contrato será cancelado en diez (10) pagos por la suma de catorce millones ochoscientos veinte mil novecientos nueve pesos m/cte ($14.820.909) cada uno y un último pago por la suma de catorce millones ochoscientos veinte mil novecientos diez pesos m/cte ($14.820.910)	N/A.	11 (Meses)
PS026-2026	prestación de servicios profesionales especializados orientados a la implementación y análisis de los modelos tarifarios de acueducto y alcantarillado, y al cumplimiento de los requerimientos emitidos por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (sspd), la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (cra) y otros organismos de control competentes, correspondientes a la vigencia 2026	Contratación directa	egc consultores y asesores sas	egc consultores y asesores sas	$ 200.000.000	Se cancelará al contratista el valor pactado, mediante 11 pagos parciales de $18.181.818 (dieciocho millones ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos mite)	N/A	11 (Meses)
008-2026	Prestación de servicios especializados para la gestión de diferentes temas tarifarios y regulatorios	Contratación régimen especial	econtec consultores S.A.S	econtec consultores S.A.S	$ 96.394.760	Mediante pagos parciales, según ejecución	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. -Amparo de cumplimiento	11 (meses)

Entidad Estatal Empresas Municipales De Cartago E.S.P.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
col	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.	260121	ASESORIA INTEGRAL EN LA REVISION CONTABLE Y REGULATORIA DE LOS ACTIVOS A INCLUIR EN TARIFA	Presentación de oferta	4/02/2026 5:16 PM	-	163.030.000 COP	Publicado	Detalle

Entidad Estatal Empresas Públicas De Armenia ESP



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
col	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	PS026-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	15/01/2026 1:45 PM	-	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Entidad Estatal Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Pereira S.A.S. E.S.P.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
col	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.	009-2026	Prestación de servicios especializados para la gestión de diferentes temas tarifarios y regulatorios.	Presentación de oferta	17/01/2026 2:59 PM	-	96.394.768 COP	Publicado	Detalle

En cuanto al comportamiento histórico de la demanda de **Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.** Se encontró contrato similar celebrado en años anteriores para el objeto contractual "contrato de consultoría para realizar la estructuración, formulación y adopción del nuevo estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria para grandes prestadores expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - cra en la resolución cra 1040 del 30 de julio de 2026. el servicio incluye el acompañamiento técnico, legal y regulatorio para la aprobación, socialización y reporte ante los entes de control"

Entidad Estatal Empresas Públicas De Calarcá E.S.P.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
col	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.	CPS-009-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD REGULATORIA EN TARIFAS Y OTRAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO	Presentación de oferta	3/02/2025 5:13 PM	-	249.937.866 COP	Publicado	Detalle

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de contratación y Colombia compra eficiente, sugiere es identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones, lugar de ejecución, son diferentes a los mencionados anteriormente.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta debe cumplir con todos y cada una de las características y condiciones técnicas establecidas en el presente documento. En caso de no cumplir con la totalidad de las condiciones, la oferta será rechazada. No se admiten propuestas parciales ni alternas.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Realización del Estudio Tarifario del Servicio Público de Aseo para el Área de Prestación del Servicio – APS atendida por el prestador de servicios públicos en la actualidad conforme a la nueva metodología tarifaria contenida en la Resolución 1040 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.	1
2	Estructuración de los documentos soporte del nuevo estudio tarifario de aseo (inventarios PGIRS, Centroide, Distancia a los Sitios de Disposición Final, Indicadores y Proyecciones de metas, Nuevos Requisitos Factura).	1
3	Cálculo de diferentes escenarios de aplicación.	1
4	Determinación de la línea base de cumplimiento de estándares del servicio y establecimiento del plan de progresividad según condiciones especiales del área de prestación del servicio – APS.	1
5	Trámite de aprobación de los nuevos costos de referencia ante la Entidad Tarifaria Local y expedición del Acuerdo de Junta Directiva.	1
6	Trámite de Audiencia Pública general a realizar ante los Vocales de Control y Autoridades Municipales.	1
7	Asesoría para el cumplimiento de requisito de publicación masiva.	1
8	Asesoría para la remisión de información a los Entes de Control y Regulación y Reporte de información a través del Sistema Único de Información – SUI.	1

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y contratista respectivamente, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el **FORMATO 4**, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, la prestación de servicios especializados orientados a la estructuración, formulación, validación, adopción y acompañamiento

para la implementación del estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria vigente para grandes prestadores expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), particularmente la Resolución CRA 1040 de 2026.

La aprobación y adopción del estudio tarifario corresponde a la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., en su calidad de entidad tarifaria local. Frente a la aprobación, la audiencia pública, la publicación y el reporte de la información, las obligaciones del contratista consisten en la elaboración de los insumos técnicos, financieros y jurídicos, y en el acompañamiento y soporte regulatorio a la Entidad.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR: Las actividades que deberá realizar el Consultor, además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, se encuentran establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Resolución CRA 1040 de 2026 y la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se detallan los productos resultantes del proceso:

1. **ESTUDIO TARIFARIO INTEGRAL:** Corresponde al documento técnico principal en el que se desarrolla de manera integral el estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, elaborado conforme a la metodología vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Este producto incluye los componentes, variables, costos, formulas y parámetros.

2. **DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO:** Comprende la elaboración de los documentos técnicos que sustentan el estudio tarifario del servicio público de aseo, a saber: (i) la definición del Área de Prestación del Servicio – APS, su reporte al municipio y a la Gobernación y su incorporación en el contrato de servicios públicos de condiciones uniformes (art. 5.3.2.1.7); (ii) el cálculo del centroide por cada sitio de disposición final y/o tratamiento, mediante áreas homogéneas de máximo un (1) km², y de la distancia a dichos sitios, con los estudios y planos requeridos para su reporte al SUI (arts. 5.3.2.1.9 y 5.3.2.1.10); (iii) los inventarios del PGIRS para barrido, limpieza urbana, poda, corte de césped, lavado de áreas públicas y cestas (art. 5.3.2.5.2); (iv) las toneladas, frecuencias y macrorrutas; y (v) los nuevos requisitos de la factura. Incluye, además, la consolidación de la información técnica, operativa, comercial y financiera requerida para garantizar la consistencia y confiabilidad del estudio.

3. **MODELACIÓN DE ESCENARIOS TARIFARIOS:** Consiste en el desarrollo de diferentes escenarios de aplicación de la estructura tarifaria, mediante la utilización de modelos financieros que permitan analizar el impacto de las tarifas propuestas en términos de sostenibilidad del prestador, capacidad de pago de los usuarios y cumplimiento de la regulación vigente, facilitando la toma de decisiones por parte de la entidad.

4. **DIAGNÓSTICO DEL RÉGIMEN DE CALIDAD Y DESCUENTOS Y PLAN DE GEORREFERENCIACIÓN:** Comprende: (i) el diagnóstico del estado actual del prestador frente a las metas regulatorias de los indicadores del régimen de calidad y descuentos previsto en el Capítulo 4 del Título 2, Parte 3, Libro 5 de la

Resolución CRA 943 de 2021, subrogado por la Resolución CRA 1040 de 2026, que le resulten aplicables según las actividades que presta; la identificación de brechas; y la formulación de las acciones necesarias para su cumplimiento y para el reporte mensual de la información al Sistema Único de Información – SUI, teniendo en cuenta que la primera evaluación del régimen se efectuará una vez transcurrido un (1) año desde la entrada en vigencia de la fórmula tarifaria (art. 5.3.2.4.2.5);y (ii) la elaboración del Plan de Georreferenciación del Área de Prestación del Servicio – APS, con el contenido mínimo previsto en el artículo 5.3.2.2.1.1.11, incluidos el diagnóstico del catastro comercial, la línea base de suscriptores georreferenciados y las metas anuales de avance progresivo. El plan es condición para el reconocimiento del costo asociado a la georreferenciación dentro del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) (arts. 5.3.2.2.1.1.9 a 5.3.2.2.1.1.13).

5. **SOPORTE PARA APROBACIÓN TARIFARIA:** Consiste en la elaboración de los documentos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para adelantar el trámite de aprobación de los costos de referencia ante la entidad tarifaria local, incluyendo la estructuración del proyecto de acto administrativo (Acuerdo de Junta Directiva), así como el acompañamiento en la atención de observaciones que se presenten durante el proceso. Incluye la comunicación previa del costo de aprovechamiento y de la tarifa a adoptar a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del municipio (art. 5.3.2.1.5, parágrafo 2). En el evento en que la Junta Directiva adopte valores inferiores a los precios techo, incluye también el acompañamiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el Título 4, Parte 3, Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021.

6. **SOPORTE PARA AUDIENCIA PÚBLICA:** Este producto contempla la preparación de los insumos técnicos y pedagógicos necesarios para la realización de la audiencia pública de socialización del estudio tarifario, dirigida a los vocales de control y autoridades municipales, incluyendo presentaciones, documentos explicativos y el acompañamiento durante su desarrollo, así como la recopilación de evidencias del proceso.

7. **ESTRATEGIA DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN:** Comprende el diseño y ejecución de la estrategia de publicación masiva del estudio tarifario, conforme a los requisitos normativos vigentes, garantizando la adecuada divulgación de la información a los usuarios y demás grupos de interés, así como la generación de evidencias que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

8. **REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI:** Consiste en el cargue, validación y reporte de la información del estudio tarifario a través del módulo SURICATA del Sistema Único de Información (SUI), asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad competente, así como la entrega de los soportes que evidencien el registro exitoso de la información. Comprende, como mínimo, el reporte de la ubicación del centroide y de la distancia a los sitios de destino (art. 5.3.2.1.10), del costo de comercialización y sus subactividades (art. 5.3.2.2.1.3) y de la información a cargo del prestador de recolección y transporte para el cálculo y la facturación de la actividad de aprovechamiento (art.

5.3.2.2.5.4, literal C), con el fin de evitar el descuento por incumplimiento en el reporte al SUI previsto en el artículo 5.3.2.2.1.2.1.

9. **INFORME FINAL DE CONSULTORÍA:** Corresponde al documento consolidado que integra todos los productos desarrollados durante la ejecución del contrato, incluyendo conclusiones, recomendaciones técnicas, regulatorias y financieras, así como la entrega organizada de los soportes, bases de datos, modelos utilizados y demás archivos en formatos editables, garantizando su adecuada utilización por parte de la entidad.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual que consiste en la estructuración, formulación y adopción del estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistemas general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (en caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato (en caso de ser requeridos), la entidad ha establecido el valor del contrato hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($59.934.127)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato de consultoría.

El valor estimado del presente contrato de consultoría, cuyo objeto consiste en la estructuración, formulación y adopción del nuevo estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, se encuentra debidamente soportado en la necesidad que tiene Empresas Públicas de Calarcá – EMCA de actualizar su esquema tarifario conforme a la normativa vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en particular la Resolución CRA 1040 de 2026. Lo anterior resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad, la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de los estándares regulatorios exigidos por las autoridades competentes.

En este sentido, la ejecución del contrato implica el desarrollo de un estudio altamente especializado que integra componentes técnicos, financieros, regulatorios y jurídicos, tales como la aplicación de metodologías tarifarias complejas, la modelación financiera, la determinación de costos eficientes de prestación del servicio, la formulación de planes de inversión, demanda y reducción de pérdidas, así como el acompañamiento en los procesos de aprobación, socialización y reporte ante las entidades de control.

Adicionalmente, el alcance del contrato contempla la elaboración de múltiples productos técnicos, entre ellos el estudio tarifario integral, los modelos financieros, los escenarios tarifarios, los documentos soporte, los insumos para la aprobación tarifaria, la realización de audiencias públicas, las estrategias de divulgación y el cargue de

información en el Sistema Único de Información (SUI), lo cual evidencia la amplitud y complejidad de las obligaciones a cargo del contratista. Cada uno de estos productos exige procesos rigurosos de recolección, validación y análisis de información, así como el cumplimiento estricto de los lineamientos regulatorios establecidos.

Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere la participación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales altamente calificados, tales como ingenieros, economistas, financieros y abogados con experiencia en regulación de servicios públicos, cuyos honorarios se encuentran acordes con el nivel de especialización exigido. Así mismo, el plazo de ejecución definido en tres (3) meses implica una dedicación intensiva y continua del equipo de trabajo, lo que incide directamente en la estructuración del valor del contrato.

De igual forma, el valor estimado se fundamenta en el análisis del mercado, teniendo en cuenta referencias de procesos contractuales similares adelantados por entidades del sector, así como las cotizaciones solicitadas a potenciales oferentes, evidenciando que el monto proyectado se encuentra dentro de los rangos habituales para este tipo de consultorías especializadas. En consecuencia, el valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como honorarios profesionales, costos de operación, actividades de análisis, logística, gastos administrativos y la utilidad del contratista.

Es importante precisar que los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o personas naturales que ofrezcan el servicio y que cumplan con las características técnicas formuladas en los estudios previos; razón por la cual y con el objeto de realizar el estudio de los posibles oferentes, la Entidad procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales, se encontraron una serie de opciones que varían tanto en tamaño, ubicación

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para tal efecto, la Entidad **solicitó cotizaciones a tres (3) posibles proveedores del mercado**, personas naturales o jurídicas especializadas con experiencia en la formulación y adopción del estudio tarifario del servicio público de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria para grandes prestadores, Las solicitudes incluyeron las especificaciones técnicas de los elementos, así como los productos a entregar por parte de los proveedores.

Como resultado de dicho ejercicio, **los tres (3) de los proveedores consultados presentaron oferta económica,** tal como se observa en los cuadros comparativos que se relacionan.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ						VALOR PROMEDIO
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	
1	Realización del Estudio Tarifario de Servicio Público de Aseo para el Área de Prestación del Servicio – APS atendida por el prestador de servicios públicos en la actualidad conforme a la nueva metodología tarifaria contenida en la Resolución 1040 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.	1	$ 37.784.011	$ 37.973.000	$ 38.417.500	$ 38.058.170
2	Estructuración de los documentos soporte del nuevo estudio tarifario de aseo (inventarios PGIRS, Centroide, Distancia a los Sitios de Disposición Final, Indicadores y Proyecciones de metas, Nuevos Requisitos Factura).	1	$ 7.140.286	$ 7.176.000	$ 7.260.000	$ 7.192.095
3	Cálculo de diferentes escenarios de aplicación.	1	$ 2.380.095	$ 2.392.000	$ 2.420.000	$ 2.397.365
4	Determinación de la línea base de cumplimiento de estándares del servicio y establecimiento del plan de	1	$ 4.165.167	$ 4.186.000	$ 4.235.000	$ 4.195.389

	progresividad según condiciones especiales del área de prestación del servicio – APS.					
5	Trámite de aprobación de los nuevos costos de referencia ante la Entidad Tarifaria Local y expedición del Acuerdo de Junta Directiva.	1	$ 4.462.679	$ 4.485.000	$ 4.537.500	$ 4.495.060
6	Trámite de Audiencia Pública general a realizar ante los Vocales de Control y Autoridades Municipales.	1	$ 1.785.071	$ 1.794.000	$ 1.815.000	$ 1.798.024
7	Asesoría para el cumplimiento de requisito de publicación masiva.	1	$ 1.190.048	$ 1.196.000	$ 1.210.000	$ 1.198.683
8	Asesoría para la remisión de información a los Entes de Control y Regulación y Reporte de información a través del Sistema Único de Información – SUI.	1	$ 595.024	$ 598.000	$ 605.000	$ 599.341
TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 59.502.380**	**$ 59.800.000**	**$ 60.500.000**	**$ 59.934.127**

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

NOTA 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de verificación y evaluación, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el valor por el servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación, salvo casos de fuerza mayor previamente demostrados.

NOTA 4: Se deja constancia que la entidad a la hora de solicitar la cotización que soporta el estudio del mercado en el presente proceso informó al cotizante que la misma debe contener todos los costos e impuestos relacionados con los servicios.

NOTA 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que

se describen en el FORMATO 4, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

6. ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se hace una referencia de las normas que resultan ser aplicables al proceso de contratación que se pretende adelantar, de conformidad con la descripción y consulta técnica realizada, además, de tomar como referencia otros procesos de contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.**

Constitución Política De Colombia

LEY 1474 DE 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ACUERDO 001 DEL 2018

Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de las **empresas públicas de Calarcá EMCA E.S.P.**

ARTÍCULO 9 DE LA LEY 142 DE 1994

MANUALES Y CIRCULARES EXPEDIDAS POR COLOMBIA COMPRA.
DEMÁS NORMAS APLICABLES.

7. CONTRATACIÓN RECIENTE

En cuanto al comportamiento histórico de la demanda de **Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.** Se encontraron contratos similares celebrados para años anteriores para el objeto contractual "contrato de consultoría para realizar la estructuración, formulación y adopción del nuevo estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria para grandes prestadores expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - cra en la resolución cra 1040 del 30 de julio de 2026. el servicio incluye el acompañamiento técnico, legal y regulatorio para la aprobación, socialización y reporte ante los entes de control"

Entidad Estatal Empresas Públicas De Calarcá E.S.P.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
[illegible]	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.	CPS-005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD REGULATORIA EN TARIFAS Y OTRAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO	Presentación de oferta	2/02/2025 5:13 PM [illegible]	[illegible]	249 037 866 COP	Publicado

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de contratación y Colombia compra eficiente, sugiere es identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones, lugar de ejecución, son diferentes a los mencionados anteriormente.

YEFFERSON DONCEL OLARTE
Director Financiero
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró aspectos económicos financieros	Maria Camila Loaiza Londoño	Auxiliar Financiera	
Reviso aspectos económicos financieros	Yefferson Doncel Olarte	Director Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			